



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2023
TR. N.º 0640-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 08 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0640-2023-R-UNALM. - La Molina, 08 de noviembre de 2023.

VISTO: El acta de instalación del “Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres” de fecha 2 de noviembre de 2023; **CONSIDERANDO:** Que, por Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 29664, establece que las entidades públicas constituyen los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes regionales, alcaldes y titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes; Que, los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18 del Decreto Supremo N.º 048-2011- PCM, establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0499-2023-R-UNALM, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres de la UNALM; Que, mediante Comunicación n.º 2910-2023/DIGA, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General de Administración remite las propuestas de: Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, Programa Anual de Actividades 2023-2024 y conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres; Que, según el acta de reunión del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, de fecha 2 de noviembre de 2023, aprueba las propuestas de: Equipo Técnico, Programa Anual de Actividades 2023-2024 y Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conformar el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres de la UNALM, que estará integrado por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de noviembre de 2023
TR. N.º 0640-2023-R-UNALM

-2-

| N.º | SERVIDOR / A | DEPENDENCIA |
|-----|----------------------------------|---|
| 1 | Juan Enrique Espinoza Calle | Representante del Rectorado |
| 2 | Renzo Iván Cáceres Cáceres | Representante de la Dirección General de Administración |
| 3 | Eliana Gianella Fonseca Dávalos | Representante de la Oficina de Gestión Ambiental |
| 4 | Jonathan Miguel Acevedo Godoy | Representante de la Dirección de Bienestar Universitario |
| 5 | Erwin Ibraim Lezama Romero | Representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 6 | Dino Escudero Alcántara | Representante de la Unidad de Seguridad Integral |
| 7 | Ernesto Ever Menacho Casimiro | Representante de la Facultad de Ciencias |
| 8 | Joselito Jersin Robles Silvestre | Representante de la Facultad de Ingeniería Agrícola |
| 9 | Karin Begazo Curie | Representante de la Facultad Ciencias Forestales |
| 10 | Rubino Manuel Bastidas Guerra | Representante de la Unidad de Servicios Generales |
| 11 | Emily Chris Castro Aroni | Representante del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento |
| 12 | Elisa Castro Alca | Representante de la Dirección de Estudios y Registros Académicos |
| 13 | Wilber Melanio Rojas Rojas | Representante de la Unidad de Abastecimiento – Área de Bienes Patrimoniales |

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNALM. **ARTÍCULO 3.-** Aprobar el Programa Anual de Actividades 2023-2024 para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNALM. **ARTÍCULO 4.-** Notificar a los integrantes del Equipo Técnico al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución y al Secretario General de la UNALM, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,R,MIEMBRO

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Denominación

Reglamento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM

Artículo 2°. - Objeto

Regular el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en adelante GTGRD de la UNALM

Artículo 3. °- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por todos los/las integrantes que conforman el GTGRD de la UNALM, de acuerdo con sus funciones.

Artículo 4°. - Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- R. N° 0499-2023-R-UNALM, constituye el GTGRD UNALM; y designa a su Secretario Técnico.

Estas normas incluyen sus disposiciones modificatorias y conexas, de ser el caso.

Artículo 5°. - Principios rectores

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes¹:

- I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

¹ Artículo 4 de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Handwritten signatures at the bottom of the page.

- II. **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- III. **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- IV. **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.
- V. **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo del Desastre deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
- VI. **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastre.
- VII. **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrado, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- VIII. **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- IX. **Principio de participación:** Durante las actividades de la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas de una zona afectada.
- X. **Principio de autoayuda:** Se sustenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.
- XI. **Principio de gradualidad:** Se basa en un proceso secuencial de tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con las realidades políticas, económicas y socioeconómicas.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and several smaller initials.

CAPÍTULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNALM

Artículo 6°.- Concepto

Es un espacio interno de coordinación y articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina, presidido por la máxima autoridad, el Rector de la entidad.

Artículo 7°.- Conformación

El GTGRD de la UNALM, ha sido constituido mediante R. N° 0499-2023-R-UNALM; quedando conformado de la siguiente manera:

- Rector, quien lo preside.
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación.
- Secretario General, quien ejerce la función de Secretaría Técnica.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.
- Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Seguridad Integral.
- Decano de la Facultad de Ciencias.
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola.
- Decano de la Facultad de Ciencias Forestales.

El GTGRD de la UNALM, para el desarrollo de sus actividades, cuenta con el apoyo de un Equipo Técnico conformado por representantes de los/las integrantes del citado grupo.

El Equipo Técnico es designado por el/la integrante titular del GTGRD UNALM, mediante Carta dirigida al/ a la Secretario/a Técnico/a, designación que se actualiza o confirma y se comunica a dicha secretaria con anterioridad a la sesión ordinaria del GTGRD UNALM.

Asimismo, a través de la Secretaría Técnica del GTGRD UNALM, el equipo técnico podrá convocar a los órganos o unidades orgánicas de la UNALM cuando lo considere pertinente, a fin de solicitar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8°.- Convocatoria

- a) El GTGRD UNALM sesionará con carácter ordinario semestralmente, y con carácter extraordinario, a solicitud de la Presidencia del GTGRD UNALM, con indicación expresa de los asuntos a tratar.
- b) La convocatoria se realizará con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que por razones extraordinarias se requiera un plazo menor.
- c) La convocatoria a las sesiones, tanto en sesión ordinaria y extraordinaria, será efectuada por la Presidencia o la Secretaría Técnica del GTGRD UNALM, mediante documentos internos como Cartas o correos electrónicos, en ambos casos se debe especificar la fecha, hora y el lugar de la sesión o en caso sea virtual se enviará el link correspondiente; adjuntando la agenda de los temas a tratar, el acta de la sesión anterior y toda documentación que se estime necesaria.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'CF.' and two large signatures.

Artículo 9°.- Quórum

- a) El quórum es la presencia mínima requerida para sesionar. Para la instalación y sesión ordinaria y/o extraordinaria válida del GTGRD UNALM, se requiere la mitad más uno de los integrantes.
- b) Los integrantes del GTGRD UNALM podrán ser representados por los miembros del Equipo Técnico designados, en las reuniones convocadas cuando exista causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otras), lo cual deberá ser comunicado con anticipación a la Secretaría Técnica.

Artículo 10°.- Sesiones

Las sesiones serán de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias.

- a) **Ordinaria:** Aquella que se realiza en las fechas acordadas por el GTGRD de la UNALM según la agenda, que para tal fin apruebe la Presidencia debiendo realizarse al menos una por semestre.
- b) **Extraordinaria:** Aquella que se realiza en casos de emergencia y son convocadas por la Presidencia a petición de al menos la tercera parte de los integrantes que conforman el GTGRD de la UNALM.
- c) El inicio de las sesiones será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de cinco (05) minutos y con la verificación de la asistencia, por el Secretario Técnico del GTGRD UNALM.
- d) En el desarrollo de la sesión, cualquiera de los integrantes del GTGRD UNALM, podrá solicitar la incorporación de temas no agendados, que por su trascendencia o urgencia no puedan esperar ser abordados en una próxima sesión.

Ambos tipos de sesiones pueden realizarse de manera presencial o a través de video conferencia u otro medio tecnológico que permita la comunicación en tiempo real.

Artículo 11°.- Sede y lugar de reuniones

- a) El GTGRD UNALM desarrollará sus sesiones, en el local señalado en la convocatoria o de manera virtual mediante el uso de plataformas virtuales.

Artículo 12°.- Actas de las sesiones

- a) La Secretaría Técnica del GTGRD levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma de los integrantes del GTGRD.
- b) Las actas de las sesiones del GTGRD de la UNALM, deben contener:
 - Lugar, fecha y hora en la que se realizó la sesión.
 - Agenda a tratar.
 - Desarrollo de la agenda.
 - Acuerdos de la reunión.
 - Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
 - Firma del acta por parte de los integrantes y/o representantes.
 - Anexar los antecedentes y/o la documentación que sustente lo tratado en agenda.
- c) La custodia de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del GTGRD UNALM.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Héctor' and another that appears to be 'Jorge'.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL GTGRD UNALM

Artículo 13°.- De las funciones generales

El GTGRD de la UNALM, asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, según se detalla a continuación:

- a) Elaborar un Programa Anual de Actividades en Gestión del Riesgo de Desastres con asignación presupuestal, de corresponder, que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD UNALM.
- c) Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el ámbito de su competencia, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, así como al MVCS para la articulación de la GRD en el ámbito de competencia sectorial, cuando así lo requieran.
- d) Requerir a los órganos o unidades orgánicas de la Organización UNALM las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo con sus competencias, para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI, así como al MVCS en el ámbito de competencia sectorial.
- e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- f) Articular las actividades de los órganos o unidades orgánicas de la organización UNALM competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento.
- g) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- h) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión del Riesgo de Desastres con el CENEPRED y Defensa Nacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INDECI.
- i) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de los órganos o unidades orgánicas de la Organización.
- j) Articular con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- k) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Artículo 14°.- Del Presidente

Las funciones del Presidente del GTGRD UNALM, son las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del GTGRD UNALM. Esta función es indelegable.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el GTGRD UNALM.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del GTGRD UNALM.



Handwritten initials 'J' and 'CA'.

Handwritten signature 'K. P. S.'.

Handwritten signature 'J. P. S.'.

- d) Constituir e implementar la Secretaría Técnica, así como designar un integrante del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.
- e) Solicitar a los integrantes del GTGRD UNALM los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- f) Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g) Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- h) Convocar a los Directivos Superiores de otros órganos o unidades orgánicas de Organización de los tres niveles de la UNALM, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.

Artículo 15°. - Del Secretario Técnico

Las funciones del Secretario Técnico del GTGRD UNALM, son las siguientes:

- a) Convocar al Equipo Técnico del GTGRD UNALM para el desarrollo de las actividades e instrumentos comprendidos en el Programa Anual de Actividades.
- b) Organizar las sesiones del GTGRD UNALM, convocadas por la Presidencia.
- c) Proponer a la Presidencia del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- d) Coordinar con los representantes de los órganos o unidades orgánicas de la Organización del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- e) Proponer al/ a la Presidente/a del GTGRD de la UNALM el Programa Anual de Actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- f) Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que los órganos o unidades orgánicas de la organización sean integrantes del GTGRD de la UNALM, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- g) Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD de la UNALM, en el marco de sus competencias.
- h) Proponer la modificatoria al Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD de la UNALM, cuando así lo amerite.
- i) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- j) Otras que le asigne el Presidente del GTGRD de la UNALM

Artículo 16°. - De los integrantes

Las funciones de los miembros del GTGRD UNALM, son las siguientes:

- a) Participar, de acuerdo con sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b) Participar, de acuerdo con sus competencias, en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD UNALM.
- c) Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d) Participar en las sesiones del GTGRD UNALM.
- e) Velar por la difusión de los programas y proyectos en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que ejecutan en sus respectivos ámbitos.
- f) Otras que asigne el/la presidente/presidenta del GTGRD de la UNALM.

Artículo 17°. - Del Equipo Técnico del GTGRD de la UNALM

- a) Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica del GTGRD UNALM.
- b) Representar a los titulares del GTGRD UNALM en caso de fuerza mayor.
- c) Apoyar de acuerdo con sus competencias, en la formulación de los proyectos de normas e instrumentos para los procesos de la GRD a ser presentados al GTGRD UNALM.
- d) Apoyar de acuerdo con sus competencias en la elaboración de informes sobre los avances de la implementación de los procesos de GRD UNALM.
- e) Otras que se acuerden en las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica de la UNALM.



Handwritten signatures at the bottom of the page.

CAPÍTULO IV: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL GTGRD UNALM

Artículo 18°.- De los deberes de los integrantes del GTGRD

Son deberes de los integrantes del GTGRD de la UNALM:

- Asistir a todas las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- Respetar los acuerdos tomados en las sesiones.
- Emitir informes técnicos de acuerdo con su competencia, así como aquellos encargos por acuerdo mayoritario.
- Implementar las acciones en gestión del riesgo de desastres que se le encargue mediante Acta de sesión y aquellas que sean propias de sus funciones.
- Ejecutar las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD de la UNALM.

Artículo 19°.- De los derechos de los integrantes del GTGRD

Son derechos de los integrantes del GTGRD de la UNALM:

- Emitir opinión sobre los temas de agenda.
- Emitir su voto para la toma de decisiones en temas relacionados a los procesos de la GRD.

CAPÍTULO V: DE LOS ACUERDOS Y TOMA DE DECISIONES

Artículo 20°.- De la Votación

- Los acuerdos del GTGRD UNALM son aprobados por mayoría simple de los integrantes asistentes a la sesión (la mitad más uno de los miembros asistentes)
- En caso de empate en la votación, el Presidente del GTGRD UNALM, tiene el voto dirimente, es decir se considera el doble. En caso de ausencia del /de la Presidente/a y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GTGRD esta acción.
- Los integrantes del GTGRD UNALM, que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en el acta su posición y los motivos que la justifiquen.
- Para el proceso de toma de decisiones el/la Secretario Técnico del GTGRD UNALM, será el encargado de dirigir las sesiones y conducir la votación que se verá reflejada en las actas.
- En caso de conflicto de intereses, cualquier integrante del GTGRD debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

CAPÍTULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21°.- Infracciones y Sanciones

Los integrantes del GTGRD UNALM, articularán e implementarán el presente reglamento, de acuerdo con el Título V de la Ley N° 29664, artículo 20° y 21° y en concordancia a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29664.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Los órganos y unidades orgánicas de la UNALM, brindarán las facilidades correspondientes a los integrantes del GTGRD para el adecuado desarrollo de las funciones que les han sido conferidas en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD.

SEGUNDA. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en sesión ordinaria o extraordinaria del GTGDR UNALM a propuesta del Presidente o del Secretario Técnico.



GA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIGLAS:

- **CENEPRED:** Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- **INDECI:** Instituto Nacional de Defensa Civil.
- **GRD:** Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GTGRD:** Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres.
- **GTGRD UNALM:** Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la UNALM.
- **SINAGERD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **ROF:** Reglamento de Organización y Funciones.
- **MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 - 2024 PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNALM.

PRESENTACIÓN

Mediante Resolución N° 0499-2023-R-UNALM, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD); donde se procedió con la designación del Secretario Técnico del GTGRD de la UNALM, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamientos de los GTGRD en los Tres Niveles de Gobierno", aprobados con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

En ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades 2023-2024 Para la Gestión Del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, el mismo que contiene las actividades que se desarrollarán durante el transcurso del año 2023 y 2024 en Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades 2023-2024 para La Gestión Del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, se contará con la asistencia técnica del CENEPRED, para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva de la gestión del riesgo de desastres, del INDECI para el componente de la Gestión reactiva y del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento respecto a la parte sectorial.

Las Unidades de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, determinarán la proyección de ejecución calendarizado con el costo estimado por actividad y el costo estimado anual, de corresponder, para la implementación de actividades de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución N° 0499-2023-R-UNALM, que constituye el GTGRD de la UNALM; y, procede a la designación del secretario técnico del GTGRD de la UNALM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.



Handwritten signature.

Handwritten initials 'e2/3'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente Programa Anual de Actividades está sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para el año 2023 y 2024.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar actividades para implementar los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión y planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM

Objetivos Específicos

- Iniciar el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de los planes estratégicos y operativos de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM
- Comenzar a incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GTGRD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - UNALM

Para la elaboración del presente Programa Anual de Actividades 2023 - 2024 para la Gestión Del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, se ha visto por conveniente iniciar con el proceso de elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, correspondiente a los Campus 01, 02 y 03 (Lima), y una vez culminado el referido Plan, se elaborará el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, correspondiente a los 03 Institutos Regionales de Desarrollo (Costa, Sierra y Selva), identificando las condiciones de seguridad de la población y sus medios de vida, frente a los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana.

A continuación, se presenta las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM para el año 2023 - 2024.



Handwritten initials 'J' and 'est'.

Two handwritten signatures at the bottom of the page.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| ITEM | ACTIVIDADES PROGRAMADAS | RESPONSABLE | UNIDAD DE MEDIDA | METAS FISICA 2023 | | | METAS FISICAS AÑO 2024 | | | | | | | | | | | | |
|------|---|------------------------------|------------------|-------------------|-----|-----|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| | | | | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
| 1 | Convocar y efectuar las sesiones del GTGRD. | Presidente del GTGRD | Actas | 1 | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | 3 |
| 2 | Elaborar, aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD | Integrantes del GTGRD | Acta de sesión | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| 3 | Elaborar y aprobar el Programa Anual de actividades del GTGRD para el año 2023-2024 | Integrantes del GTGRD | Acta de sesión | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| 4 | Nombrar al Equipo Técnico para el desarrollo del Plan de Prevención RRD | Integrantes del GTGRD | Acta de sesión | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| 5 | Iniciar con la elaboración Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Primer Evento | Equipo técnico | Acta de sesión | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| 6 | Elaboración Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Primer Evento | Equipo técnico | Plan | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 3 |
| 7 | Aprobar y difundir el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Primer Evento | Integrantes del GTGRD | Acta de sesión | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 7 |
| 8 | Elaboración Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Segundo Evento | Equipo técnico | Plan | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | 3 |
| 9 | Elaboración Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Tercer Evento | Equipo técnico | Plan | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | | | | | | 3 |
| 10 | Aprobar y difundir el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres (Campus 01, 02 y 03) – Segundo y Tercer Evento | Unidad de Seguridad Integral | Informe | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |